

CITACION JUDICIAL

ACTOR: Fernando Humberto Lucero Pullas.
DOMICILIO: Casillero Judicial N° 693, Dr. Germán Salazar Espinosa.

DEMANDADA: Fanny Raquel Espinosa Barragán

DEMANDA: Divorcio. Fundándose en el numeral 3° del Art. 109 del Código Civil vigente; manifestando ser cónyuge agraviado y abandonado por su mujer el 15 de octubre de 1979. Que no han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Que han procreado una hija, actualmente menor de edad. Matrimonio celebrado en la provincia del Guayas.

TRAMITE: Verbal sumario
CUANTIA: Indeterminada.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. — Quito, mayo 14 de 1980. — Las 9 y 15 de la mañana.

VISTOS. — En virtud de la razón de sorteo que antecede, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario; por tanto, cítese con ésta a la demandada señora Fanny Raquel Espinosa Barragán, entregándole la copia acompañada para los fines de Ley. Con la insinuación de curador Ad-Litem, para la menor Jenny Elizabeth Lucero Espinosa, óigase a los señores Presidente del Tribunal de menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal, con quienes se contará en la presente causa. Por cumplido el requisito establecido en el Art. 10° del Decreto Supremo N° 3070 de 30 de noviembre de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 735 de 20 de diciembre del mismo año, cítese a la demandada, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, así como de la ciudad de Guayaquil, conforme lo establecen los arts. 87 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Notifíquese en el casillero judicial designado. (f) Dr. Rafael Palacios, Lo certifico. El Secretario, Alcides Redín G.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal, para posteriores notificaciones.

Alcides Redín G.
SECRETARIO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR AUGUSTO MERA ARTEAGA SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE:

JUICIO: Remate de prendas
ACTOR: Laura Falconi Páez y Herón Salazar
DEMANDADO: Augusto Mera Arteaga

Avisos Judiciales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAS ORO C. LTDA."

1. — La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 16 de octubre de 1979, ante el Notario Tercero del cantón Quito. Dicha escritura ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 683 de 5 de junio de 1980.

2. — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores: Agustín Febres Cordero Rivadeneira y Juan Chiriboga León, en sus calidades de presidente y gerente respectivamente de la compañía. Los comparecientes son casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.

3. — El capital se aumenta en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'800.000,00), con lo que se eleva a CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 5'000.000).

4. — El aumento de capital se paga así: DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'800.000) mediante la transferencia de dominio que realiza la sociedad conyugal formada por los señores Angel Rivas y su esposa señora María Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas a favor de la compañía de un lote de terreno, ubicado en la parroquia Cotacollo de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la escritura pública de 16 de octubre de 1979, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito.

5. — En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos que dirá: "El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de junio de 1980

Lodo. Romeo Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA REMATE

El día martes quince de julio del presente año, de dos a seis de la tarde, en el Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate de:

- Una remachadora de zapatas marca Chicago-Risoff, usada, sin saber su funcionamiento, incompleta..... s/. 12.000,00
- 15 tarros de liquido de frenos marca Girling de 250 mlg. de frenos..... 428,00
- 8 tarros de liquido de frenos marca Wagner de 1/4..... 800,00
- 22 tarros de liquido de freno, marca Wagner de 335 mlg. 30 amortiguadores de diferente tamaño..... 4.500,00
- 14 hojas de resortes de varios tamaños..... 2.100,00

SUMAN..... s/. 20.488,00

SON: VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES. — S. E. u. O.

De conformidad con la ley se exceptarán posturas a partir de las dos terceras partes del avalúo, de contado.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, para los fines legales.

ALCIDES A. REDIN G., SECRETARIO.

TERCERA CITACION

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS - AGENCIA DE QUITO.

Citación a los usuarios conocidos e no de las aguas de la vertiente que corren por el predio de la Compañía del Rancho Braman S. A., del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha.

EXTRACTO:

ACTOR: Gerente de la Compañía Rancho Braman S. A.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del Derecho de aprovechamiento de 12 litros por segundo, de las aguas de la vertiente que corren por el predio de la Compañía Rancho Braman S.

R. del E.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR ARTURO VILLA ALVAREZ, se le hace saber el contenido de la siguiente demanda ejecutiva propuesta por Luis Gonzalo Sánchez.

JUZGADO: Sexto Civil de Pichincha.

JUICIO: Ejecutivo.
ACTOR: Luis Gonzalo Sánchez Vaca.

DEMANDADO: Arturo Villa Alvarez.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA. — Quito, febrero 11 de 1980. — Las 10 de la mañana. VISTOS:

La demanda que antecede es clara, precisa y completa por reunir los demás requisitos de ley. En consecuencia, el demandado Arturo Villa Alvarez en el término de tres días paga la obligación demandada o proponga excepciones en igual término. En mérito al juramento consignado por el actor cítese al demandado Arturo Villa Alvarez por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad conforme lo dispone el Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los instrumentos acompañados. Tómese nota de la cuantía y el número del Casillero Judicial que para notificaciones señala el actor. Cítese y notifíquese. (f) Dr. Jaime Chávez Yarequi.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en legal forma a efecto de posteriores notificaciones.

Lodo. Patricio Arizaga G.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR OSWALDO GUERRA REINOSO

JUICIO: De Insolvencia.
ACTOR: Dr. César Mosquera Rendón.

DEMANDADO: Oswaldo Guerra Reinoso.
CUANTIA: Indeterminada.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. — Quito, octubre 22